

**PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS**  
**PROCEDIMIENTO ABIERTO**  
**REF. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023**

**Contrato Objeto de Adjudicación:**

- **Contrato de Suministros**

**Programa Estatal de Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020**

**Fecha límite presentación ofertas**

**24 de marzo de 2022 a las 13.30 horas**

**Contenido**

I.-Antecedentes .....	3
II FINALIDAD DEL PLIEGO.- .....	3
III.- Entidad Convocante: .....	3
IV.- Financiación: .....	4
V.- Regulación:.....	4
VI.- Definiciones de términos que aparecerán en el texto de las bases administrativas: .....	5
VII.- BASES .....	6
1ª.-OBJETO DEL CONTRATO OBJETO DE ADJUDICACION .....	6
Contrato de Suministro .....	6
2ª.-NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO .....	6
3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL):.....	6
4ª.- NO SE CONTEMPLA LA REVISIÓN DE PRECIOS.....	7
5ª.- BAJA TEMERARIA.....	7
6ª.- ACEPTACION EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, conforme lo detallado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento.....	7
7. PAGO.....	8
8.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.....	8
9.-GARANTÍAS EXIGIBLES.....	9
10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
11. PENALIZACIONES.....	9
12. GASTOS DE PUBLICIDAD.....	10
13. SEGUROS .....	10
14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	10
A) FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-.....	10
B) FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- .....	10
C) CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	11
15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-.....	14
Desarrollo.-.....	15
Criterios de valoración y puntuación de las ofertas.....	16
Determinación del adjudicatario en caso de empate.- .....	16
16. FORMALIZACION DEL CONTRATO.- .....	16
17.- CONFIDENCIALIDAD Y SUJECION A LA LOPDGDD 3/2018 y RGPD 679/2016 .....	16
18.- ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y DOCUMENTACION .....	17
ANEXOS .....	19

## I.-Antecedentes

A) La Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) es una entidad privada sin ánimo de lucro, que se constituyó en Vigo en 1967 promovida por un grupo de empresarios gallegos con el fin de promover la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en la Industria.

AIMEN es el Centro de referencia en el campo de los materiales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y está reconocido y registrado como Centro de Innovación y Tecnología con el nº 38 en el Registro de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) con fecha 21 de mayo de 1998.

En la actualidad la entidad cuenta con más de cien empresas asociadas y da servicio a más de setecientas organizaciones dedicadas tanto a actividades industriales como mercantiles. Dado el carácter transversal de las tecnologías y servicios desarrollados por el Centro, los sectores a los que AIMEN presta servicio son muy variados, automoción, naval, aeronáutico, metal mecánico, construcción y energético, entre otros. Además AIMEN ha previsto introducirse en otros como el textil y biotecnológico, ampliando así su marco de actuación.

Durante sus más de cuarenta años de actividad, el objetivo principal de AIMEN ha sido contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas en el ámbito de la tecnología y la innovación proporcionando a las empresas servicios tecnológicos, asistencia científico-técnica y actividades de I + D en los siguientes campos: metalurgia, procesos de conformado, soldadura, tecnologías láser, diseño industrial e ingeniería, medio ambiente, caracterización de materiales y análisis de fallos, ensayos no destructivos, calibraciones, organización industrial, gestión de calidad, gestión medioambiental, prevención de riesgos laborales y formación tecnológica.

B) La Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) es beneficiaria de ayudas convocadas dentro del Programa Cervera para Centros Tecnológicos del año 2020, en el marco del Programa Estatal de Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

## II FINALIDAD DEL PLIEGO.-

El presente documento tiene por finalidad establecer las bases administrativas de la licitación que, en la modalidad de procedimiento abierto, se desarrollará para cubrir la necesidad formalizar el contrato de suministro que se referencia en el encabezado de este documento.

## III.- Entidad Convocante:

Es convocante del presente procedimiento la Asociación de investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN), cuyos demás datos identificativos son los siguientes:

**Domicilio:** Calle Relva nº 27-A – Polígono de Torneiros, Porriño (36410 Pontevedra)

**Teléfono** 00.34.986.344.000

Web: [www.aimen.es](http://www.aimen.es)

E-Mail (para contactos relativos al concurso): [licitaciones@aimen.es](mailto:licitaciones@aimen.es)

PERFIL DEL CONTRATANTE: Accesible desde la siguiente dirección de internet [www.aimen.es](http://www.aimen.es)  
REFERENCIA DE LA LICITACIÓN: REF. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023

## IV.- Financiación:

El proyecto es financiado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) – Ministerio de Ciencia e Innovación, en el marco del Programa Estatal de Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

En razón a dicha financiación, los adjudicatarios se obligan a cumplir cuantos requisitos y obligaciones complementarias a los recogidos en los pliegos administrativos y técnicos se exigiese en relación a dicha financiación, especialmente aquellos relativos a publicidad, difusión o similares, los cuales le serán indicados en su caso por el Centro Tecnológico AIMEN.

## V.- Regulación:

En consideración al que sería origen señalado de la financiación, y aun cuando a la vista de lo indicado, entre otros, en los arts. 16 y 22, en relación al 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato no estaría sometido a regulación armonizada que prevé dicho cuerpo legal, atendiendo también a lo previsto en los Reglamentos Comunitarios de aplicación y en concreto el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, así como normativa Comunitaria sobre contratación, el presente procedimiento se inspira en el contenido y previsiones de la citada Ley 9/2017 en todo lo relativo al proceso de preparación, publicidad, fase de concurso, elección, adjudicación y formalización del contrato (y por ello respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que informan la citada Ley 9/2017 y normativa comunitaria).

Por todo ello se han considerado a la hora de la redacción del presente Pliego de Bases, por lo tanto, básicamente, en los términos señalados, la Ley 9/2017, y lo previsto en Ley General de Subvenciones, Ley de Subvenciones de Galicia y demás normativa de derecho privado aplicable. Asimismo, se aplican a efectos interpretativos las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas en el seno de la Asociación, visualizables en la página web de la Asociación.

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido entre las ofertas presentadas aquella que resulte económicamente más ventajosa, condicionado al cumplimiento por el candidato de los requisitos ineludibles que se detallan en los Pliegos que rigen este procedimiento. El criterio de elección será por lo tanto el precio más bajo, con los criterios que se señalarán para el caso de empate.

## VI.- Definiciones de términos que aparecerán en el texto de las bases administrativas:

**A.-Órgano contratante:** AIMEN

**B. Mesa de contratación:** Las ofertas serán valoradas por la Mesa de contratación que estará formada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Presidente de Aimen, a quien corresponderá la dirección de las reuniones y funciones correspondientes al máximo representante de la Mesa. En su ausencia sustituido, sucesivamente, por el Vocal 1º, Vocal 2º y siguientes

**VOCAL 1º:** Director General de Aimen

**VOCAL 2º:** Director Tecnológico o Director Industrial de Aimen

**VOCAL 3º:** Director Industrial de Aimen

**VOCAL 4º:** Personal integrante de la Plantilla de Aimen con condición de Director, Responsable o Coordinador

**SECRETARIO:** Secretario del Consejo Directivo y Asamblea General de Aimen quien no ostentará derecho de voto, limitando su actuación, en su caso, al Asesoramiento de la Mesa, y será el encargado de redactar las actas de las reuniones recogiendo con la mayor fidelidad los acuerdos y actuaciones relevantes de las misma a efectos del concurso. El acta será redactada en el mismo acto o bien, con autorización de los miembros reunidos de la Mesa de Contratación, levantará en ese acto somero extracto de los puntos esenciales, redactándose acta definitiva a la mayor brevedad posible y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la reunión, la cual será firmada por el propio Secretario y por el Presidente, dándose inmediato traslado de la misma al resto de miembros de la Mesa.

**Cualquiera de los anteriores miembros podrá ser sustituido por otra persona que se designe, que deberá reunir la condición de Director, Responsable o Coordinador de Aimen**

**C. Quórum mínimo para la válida constitución en reuniones de la Mesa de Contratación:** Se entenderá válidamente constituida de encontrarse presentes al menos 3/5 partes de sus miembros.

**D. Votaciones de la Mesa de Contratación:** Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

**E. Comité de Expertos:** La mesa de contratación podrá determinar la existencia de un comité de expertos, constituido por al menos tres técnicos, licenciados o responsables de los distintos departamentos de la Asociación con conocimientos del Programa y Proyectos de los que traen causa este procedimiento, a fin de que, recibidas las ofertas, en caso necesario asesore a la mesa de contratación,

**F.-Notificaciones:** será válida cualquier notificación efectuada por Aimen o la dirección facultativa en los domicilios o direcciones de correo electrónico facilitadas por los licitadores.

**G.-Días Naturales:** los serán todos los del año.

**H.-Días hábiles.-** Todos excepto sábados, domingos y festivos (tanto locales de Porriño, como provinciales, autonómicos o estatales). En el presente pliego, salvo que se señale expresamente, la referencia a días será a días naturales.

**J. Horarios:** para la recepción de documentación Aimen cuenta con un horario de 9:00 a 13:30 de lunes a viernes. Podrá habilitarse por la Mesa de Contratación otro horario y días a efectos de plazo de presentación de documentación en caso de necesidad de subsanaciones o situaciones análogas. En caso de encontrarse habilitado el servicio de recepción de documentación en horario de tarde podrá entregarse documentación fuera del horario de mañana antes detallado (debiendo confirmarse en la Entidad convocante en cada caso dicha posibilidad).Las indicaciones

de horas se refieren en todos los casos a horario de la localidad de Porriño (provincia de Pontevedra, España)

**K. Idioma:** todas las comunicaciones que realicen los interesados en el procedimiento se efectuarán bien en castellano bien en gallego o subsidiariamente en Inglés. La documentación a presentar en las ofertas podrá ser presentadas en castellano, gallego o inglés (de presentarse en otro idioma deberán acompañarse debidamente traducidas a cualquiera de estos tres idiomas). La presentación en otro idioma no será motivo de exclusión salvo imposibilidad de Aimen de contar con personal capacitado para la traducción dentro de su plantilla.

## VII.- BASES

### 1ª.-OBJETO DEL CONTRATO OBJETO DE ADJUDICACION

#### Contrato de Suministro

El contrato tendrá por objeto el suministro e instalación de los bienes que se indican y detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas –incluido asimismo la entrega de la documentación exigida, ejecutadas las acciones y labores formativas que en su caso puedan indicarse y, a la postre, todas las obligaciones que para el adjudicatario se derivan del presente documento, del pliego de prescripciones técnicas y del contrato suscrito cuya adjudicación es objeto del presente procedimiento de licitación-.

Abarcan el objeto aquellas mejoras ofertadas por el licitante salvo rechazo expreso por AIMEN a su adición o ejecución.

Se incluyen por lo tanto dentro de las obligaciones del adjudicatario para el cumplimiento del objeto del contrato en cuanto al suministro e instalación de los bienes objeto de adquisición, todas aquellas labores o necesidades de embalaje, transporte, descarga y depósito en las instalaciones de Aimen -incluidos aquellos medios de utilización necesaria para tales fines tales como maquinarias, medios de transporte, elevadores, etc.-hasta la definitiva y completa instalación del bien puesto en condiciones completas para su funcionamiento con todos los requisitos técnicos exigidos para ello en este documento (incluidas aquellas pruebas que resultaran pertinentes o necesarias para ello -incluso subsanaciones o reparaciones que debieran efectuarse dentro del período de garantía ofertado. Solo se entenderá debidamente entregado el bien objeto de licitación una vez cumplidos estos requisitos y obligaciones.

### 2ª.-NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante la ejecución del contrato, se cubrirían las necesidades que derivan la concesión a AIMEN de la ayuda referenciada en este pliego, siendo los que son objeto del presente procedimiento y conforme su descripción en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, por sus propias características, imprescindibles para tal fin.

### 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL):

El presupuesto máximo del contrato se establece en los siguientes importes (IVA EXCLUIDO):

- a) Contrato de Suministro: CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000€)

Las proposiciones económicas que superen dicho importe de precio máximo no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación y serán directamente rechazadas.

El Importe de los impuestos aplicables (p.ej. IVA) se ajustará a lo previsto al respecto por la legislación española vigente en cada momento.

En el precio máximo de contrato están incluidos la totalidad de gastos que pudieran derivarse o ser necesarios por cualquier causa o concepto, incluidos el transporte e instalación de los bienes hasta su completa puesta en funcionamiento con todos los requisitos técnicos exigidos para ello en este documento y en el Pliego de Bases Técnicas del presente procedimiento.

Por lo tanto el importe que figurará en las ofertas económicas presentadas por los participantes será el único que tendrá derecho a percibir (más los impuestos aplicables repercutibles a la adquirente conforme la legislación vigente) por el suministro de los bienes o prestación del servicio, (incluidos en el mismo por lo tanto la totalidad de mejoras ofertadas y aceptadas por Aimen así como gastos que pudieran derivarse o ser necesarios para el embalaje, transporte, descarga, depósito en las instalaciones de Aimen y definitiva y completa instalación del mismo –incluidos asimismo aquellos medios de utilización necesaria para tales fines tales como maquinarias, medios de transporte, elevadores, etc.- puesto en condiciones completas para su funcionamiento con todos los requisitos técnicos exigidos para ello en este documento y en el Pliego de Bases Técnicas del presente procedimiento –abarcando también aquellas pruebas que resultaran pertinentes o necesarias para ello, subsanaciones o reparaciones que debieran efectuarse dentro del período de garantía ofertado, y labores análogas o semejantes-.

#### **4ª.- NO SE CONTEMPLA LA REVISIÓN DE PRECIOS**

Por lo tanto todos los precios ofertados se entenderán fijos, por lo que no se procederá a ninguna revisión por causa alguna

#### **5ª.- BAJA TEMERARIA.**

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo importe suponga una rebaja superior al 50 por ciento del PBL

La Mesa de Contratación a la vista de la anterior consideración, rechazará las ofertas que contengan ofertas económicas consideradas, conforme el párrafo anterior, como incurso en baja temeraria, quedando por lo tanto excluidas del procedimiento, salvo que en el plazo otorgado por la Mesa de Contratación al efecto se justifique debidamente una reducción superior en el precio y dicha justificación se considere por la Mesa de Contratación y, en su caso, con el asesoramiento del Comité de Expertos que a su petición se cree, se considere correcta

#### **6ª.- ACEPTACION EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme lo detallado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento.**

LA PRESENTACION DE OFERTAS en este procedimiento EQUIVALE A LA MANIFESTACION EXPRESA por parte del ofertante de ACEPTACION INTEGRAL Y POR LO TANTO OBLIGANDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS de este procedimiento. ASI MISMO EQUIVALE A UNA MANIFESTACION EXPRESA DE CONOCER LA INTEGRIDAD DE LOS PLIEGOS DEL CONCURSO

Página 7 de 27



(tanto administrativos como de prescripciones técnicas) ACEPTANDO LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS.

Expresamente se señala que en el caso de incluir en su oferta mejoras respecto a aquellas prescripciones técnicas contenidas en los Pliegos, el ofertante se obliga a cumplirlas caso de resultar adjudicatario -salvo expreso rechazo por parte de AIMEN a su inclusión o ejecución- pero la oferta de las mismas no será objeto de consideración a efectos de otorgamiento de puntos que determinen la decisión de adjudicación del contrato.

Asimismo, en caso de que se produjere su intervención, si por el Comité de Expertos, al que luego se referirá este documento, considerase que las mejoras o variaciones introducidas por el ofertante significan la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos inexcusables exigidos por los Pliegos de Prescripciones Técnicas -por mejorar alguna prestación del bien pero a costa de no cumplir otros de los requisitos exigidos- informará de tal situación y propondrá la exclusión de la oferta presentada o no aceptación de las mejoras propuestas

## 7. PAGO.

El pago del precio ofertado será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la Entidad o Entidades definitivamente adjudicatarias de los contratos de la siguiente forma:

Una vez cumplidas íntegramente las obligaciones contractuales (incluida la instalación completa de los equipos a expresa conformidad de AIMEN) la adjudicataria emitirá factura cumpliendo ésta los requisitos legalmente exigibles. Recepcionada la factura por AIMEN, el Centro Tecnológico procederá a un único pago por el importe total del precio del contrato en un plazo de hasta 45 días (efectuando dicho pago los días 10 y 25 posteriores más cercanos al vencimiento señalado).

Para efectuarse el pago podrá exigirse se facilite de forma previa certificado específico de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido por la Administración Tributaria a los efectos del Art.43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En caso de no aportarse dicho documento AIMEN podrá demorar el pago hasta que le sea facilitado o considerar como efectuado el pago mediante la consignación ante Notario Público, Organismo o Administración, Juzgado o Persona o Entidad Pública o Privada que considere y la cual, actuando como depositario, efectuará dicho pago al adjudicatario una vez le sea presentado el citado documento.

Asimismo, se considerará efectuado el pago en el importe correspondiente, en cumplimiento de la legislación vigente, de ser trabado embargo sobre el crédito y puesto a disposición por parte de AIMEN el importe embargado en la forma legalmente prevista.

## 8- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

En razón a la financiación referenciada anteriormente, se han considerado a la hora de la redacción del presente Pliego de Bases, criterios recogidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y lo previsto en Ley General de Subvenciones, Ley de Subvenciones de Galicia y demás normativa de derecho privado aplicable. Asimismo, se aplican a efectos interpretativos las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas en el seno de la Asociación, visualizables en la página web de la Asociación.



Además del presente pliego tendrán carácter contractual el pliego de prescripciones técnicas y el documento en que se formalice el contrato.

Por lo tanto, suscrito el contrato objeto de adjudicación, el presente pliego y el de prescripciones técnicas se considerarán incluidos íntegramente en aquel contrato y, salvo contradicción con este último, se entenderán directamente aplicables.

No estando sometido el proceso a la regulación armonizada prevista en la TRLCSP, la jurisdicción competente será la civil española, sometiéndose en todo caso los participantes en el concurso desde su primera intervención a los Juzgados y Tribunales de Vigo, Pontevedra, España y a lo previsto en la legislación española

## 9.-GARANTÍAS EXIGIBLES.

a) Provisional NO SE EXIGE.

b) Sin perjuicio de la responsabilidad ilimitada del adjudicatario por los daños y perjuicios que del incumplimiento de sus obligaciones pudieran derivarse, se establece una Garantía Definitiva a formalizar mediante presentación con ocasión de la firma del contrato de un AVAL BANCARIO, de Entidad Financiera, Compañía Aseguradora o de Caucción, o garantías similares, ejecutable a primer requerimiento por importe equivalente al 5% del importe de la oferta presentada en garantía de cumplimiento de las obligaciones que asume por su participación en el concurso y obligaciones que asume por la firma del contrato del que resulta adjudicatario. Dicho aval podrá ser sustituido por depósito bancario con igual fin de garantía, efectuado en cuenta abierta por AIMEN que a continuación se designa:

ES52 0128 7672 6305 00000011	BKBKESMMXXX
IBAN	SWIFT.

## 10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La totalidad de obligaciones contenidas en los pliegos administrativo y técnico, así como contrato a suscribir con el adjudicatario, deberán haber sido cumplidas en su integridad por los adjudicatarios, independientemente de la fecha de firma del contrato, antes del próximo día 31 de enero de 2024.

## 11. PENALIZACIONES.

AIMEN podrá aplicar una penalización en contrato equivalente a un importe diario igual al cero coma veinticinco por ciento (0.25%) del precio de adjudicación (es decir, por cada día adicional que, respecto al plazo máximo establecido para el completo cumplimiento del contrato – en toda su extensión y conforme ya se ha descrito en el presente documento-). Dicha aplicación de penalizaciones no precisará la denuncia de la demora por parte de AIMEN o cualesquier otra clase de requerimientos, pudiendo aplicarse automáticamente y por lo tanto en dicha forma facultada AIMEN para exigirla -salvo que la demora proviniese de causas de fuerza mayor o imputables a la propia AIMEN-.

Asimismo, si esta demora alcanzase o se estimara pudiera alcanzar los 15 días sobre la fecha límite establecida para el cumplimiento de todas sus obligaciones por parte del adjudicatario, podrá AIMEN instar la resolución automática del contrato en cualquier momento -sin perjuicio del devengo de la penalización diaria prevista hasta la fecha en que se adopte la decisión definitiva de resolución del contrato-.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad ilimitada del adjudicatario por los daños y perjuicios que del incumplimiento de sus obligaciones pudieran derivarse. Expresamente se

señala que dada la posible procedencia de la financiación del proyecto, expresamente se señala que el incumplimiento del suministro pudiera privar a Aimen de la financiación obtenida, por lo que en tal supuesto el adjudicatario incumplidor responderá con su patrimonio directamente de dicha circunstancia e indemnizará a AIMEN en un cien por cien del importe establecido como precio del contrato, con la única premisa de puesta a disposición por parte de Aimen al adjudicatario de los bienes que le hubiera suministrado.

## 12. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El o los adjudicatarios estarán obligados a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación, hasta un importe máximo de: 620 EUROS.

Asimismo, deberá proceder respecto a toda clase de cuestiones de publicidad a lo que se le requiera desde AIMEN, si ello resultara necesario en atención a las obligaciones que en cuanto publicidad le vienen ordenadas derivadas de la financiación pública del proyecto.

## 13. SEGUROS

Los licitadores deberán presentar junto con su oferta póliza de seguros de responsabilidad civil y profesional con una cobertura mínima de 1.000.000 euros por siniestro, que cubra sus posibles responsabilidades por negligencia profesional y daños las cosas, y cobertura por daños a las personas. Dicha póliza deberá mantenerse en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y hasta la recepción, instalación y puesta en correcto funcionamiento de Aimen de los bienes objeto del procedimiento.

## 14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### A) FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones podrán presentarse hasta el **24 de marzo de 2023 a las 13.30 horas**

### B) FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, al pliego de prescripciones técnicas y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el candidato del contenido de la totalidad de dichos pliegos. Las proposiciones no serán objeto de publicidad y se arbitrarán los medios que lo garanticen hasta el momento en que deba procederse a la apertura de las mismas.

**Las proposiciones para la licitación se presentarán en un sobre cerrado (SIN MENCION ALGUNA QUE PERMITA IDENTIFICAR AL PRESENTADOR), CONSIGNÁNDOSE EN SU EXTERIOR EXCLUSIVAMENTE:**

a) LA DIRECCION DE ENTREGA: El sobre irá dirigido a la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (Aimen); EDIFICIO CENTRO APLICACIONES LASER AIMEN Polígono Industrial Sur PPI2, Sector 2, Parcela 3 – Cataboi, de la localidad de O Porriño (Pontevedra)

b) Se insertará indicación de la licitación (Ref. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023)

Dentro del Sobre anterior se introducirán asimismo tres sobres, en los que en su exterior tan solo recogerán la referencia REF. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023 y la indicación de tratarse del Sobre nº 1, Sobre nº 2 o Sobre nº 3, a los que presenta la oferta.

La documentación a presentar dentro del sobre nº 1 **PODRÁN SER PRESENTADA A MODO DE SIMPLE COPIA SIN PERJUICIO DE PRESENTACION DE COPIAS AUTENTICAS U ORIGINALES DE RESULTAR DEFINITIVAMENTE ELEGIDA LA OFERTA PRESENTADA.** A los efectos, la copia legalmente compulsada será considerada como original (compulsa notarial o por administración pública)

### C) CONTENIDO DE LOS SOBRES

**SOBRE Nº 1.-** Este sobre contendrá la Documentación General que a continuación se cita:

#### **1º- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:**

**A.-** Los empresarios individuales, copia auténtica del D.N.I (se entenderá por copia auténtica aquella legitimada ante Notario o Funcionario Público habilitado para ello)

**B.- Si se trata de una persona jurídica,** escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos recogerán el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. En todo caso se aplicará lo dispuesto en los artículos 65 y ss LCSP a efectos al menos interpretativos.-

**C.- COMUNICACION DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES:** Teléfono, fax y correo electrónico del contacto (los cuales a todos los efectos serán los medios alternativos por los que podrá contactar AIMEN con el ofertante). Se acompaña como anexo a este pliego modelo de comunicación.

**D.- Declaración responsable** de que el empresario, si se trata de una persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se trata de persona jurídica, así como el firmante de la proposición no están incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 71 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato.- Se adjunta anexo a modo de ejemplo al final del presente documento.

**E.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea,** deberán aportar el Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española al que se refiere el artículo 68 LCSP y se atenderán a lo dispuesto en el artículo 84 de la LCSP, efectuando la oportuna declaración al respecto. Todos los licitadores deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano. Asimismo, presentarán declaración de sometimiento a la jurisdicción y ley española.

Las personas físicas o jurídicas de Estados pertenecientes a la Unión Europea, presentarán las declaraciones y documentación recogidas en el presente pliego de bases respecto a las empresas españolas en igual forma, si bien las circunstancias relativas a inscripción en registros y facultades de contratación se sujetarán a la normativa nacional propia. En este sentido se aplicará lo previsto al respecto en los arts. 67 y 84 de la LCSP española.

#### **F.- Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:**

Declaración firmada por los empresarios o representantes de todas las empresas, en la cual consten los nombres y circunstancias de los que la constituyan y se comprometan a constituir la UTE, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la unión de empresarios y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a AIMEN; así como el compromiso expreso de responder solidariamente ante Aimen de cualquier responsabilidad correspondiente a la UTE o cualquiera de sus miembros

Asimismo, deberán asumir de forma expresa el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las personas que firmen el compromiso de constitución de UTE deberán tener poder suficiente para el acto al que se comprometen en nombre de sus representadas, teniendo que aportar escritura notarial o fotocopia compulsada, que acredite este extremo.

Cada empresa acreditará su personalidad, capacidad y solvencia en los términos reseñados.

Todos y cada uno de los empresarios que formen la unión temporal presentarán los documentos exigidos en la presente. En todo lo ahora no previsto, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 LCSP

**G.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**H.- Declaración sobre el grupo empresarial.**

Declaración jurada de la persona firmante de la proposición en la que se haga constar, expresamente, si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

**2º - Documentos acreditativos de la representación:**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica acompañarán también poder acreditativo de su representación y copia de su D.N.I. o documento alternativo de identificación personal, ambos en original o copia compulsada

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades o constituyese un poder general, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

**3º - Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar**

Consistente en la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de mantenerse tal requisito y que deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Para esta fase del procedimiento, se podrán presentar los certificados acreditativos antes señalados o bien la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo. En tal caso, comunicada la Adjudicación Definitiva deberá acreditar tales extremos en el plazo otorgado al efecto (se estima tres días hábiles) con los certificados pertinentes.- Se adjunta como Anexo ejemplo de declaración responsable

**4º.- Solvencia económica, financiera y Técnica.**

A semejanza de lo previsto en la LCSP, las entidades que concurran con ofertas el concurso deberán acreditar, a juicio de la Mesa de Contratación, suficiente solvencia económica, financiera y Técnica. La mesa de contratación examinará y considerará acreditada la solvencia exigible siguiendo para ello como principios inspiradores los que rigen la LCSP, valiéndose en caso de considerarlo necesario del Asesoramiento del Comité de Expertos que, en su informe, incluirá referencia a su parecer sobre la concurrencia de solvencia técnica exigible.

A fin de acreditar la misma, podrán utilizar cualquiera de los medios previstos en los arts. 76 y ss de la LCSP. Así podrán incluir en el sobre:

**En relación a la solvencia económico-financiera**

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de cuantía de responsabilidad al menos de 1.000.000 euros y con plazo de vigencia de al menos seis meses posteriores a la fecha límite de cumplimiento de todas las obligaciones del adjudicatario, establecidas en este pliego

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Cualquier otro medio que considere apropiado y suficiente, sin perjuicio de la libre consideración por parte de la Mesa de Contratación de dicha suficiencia.

#### **En relación a la solvencia técnica**

A fin de acreditar la misma, podrán utilizar cualquiera de los medios previstos en los arts. 66 y ss de la TRLCSP. Así podrán incluir en el sobre:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, en especial aquellos que tuvieran relación con los bienes que son objeto de licitación
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Descripciones y/o fotografías de los productos a suministrar
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad que avalen la solvencia del ofertante
- Cualquier otro medio que considere apropiado y suficiente, sin perjuicio de la consideración por parte de la Mesa de Contratación de dicha suficiencia.

#### **5º.- Confidencialidad, propiedad intelectual, RGPD-LOPDGDD, Responsabilidad Social y Compliance**

- **Declaración responsable** en la que el licitador se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo.
- **Declaración de compromiso de cumplimiento de obligaciones de responsabilidad social** conforme modelo que se anexa a este pliego de bases
- **Declaración de compromiso de cumplimiento de obligaciones de compliance** y acceso a instalaciones

#### **6º.- Seguros**

Según lo previsto en la Base 13 anterior.

**7º.- Plantilla.-** Para la determinación del adjudicatario en caso de empate tras la aplicación de los criterios de adjudicación que más adelante se expondrán, el contrato se adjudicará a la empresa que tenga en su plantilla más de un 2% de trabajadores fijos con discapacidad. Por ello en el sobre nº UNO se incluirá declaración responsable del número de trabajadores de plantilla así como el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (siempre y cuando supere el citado 2%) y si el empate persistiera al tener el mismo porcentaje de trabajadores con discapacidad que la ofertante tenga respecto el total de su plantilla, el criterio de desempate será el mayor número total de trabajadores discapacitados (siendo por lo tanto el primer criterio de desempate el porcentaje y el segundo criterio el número total de trabajadores con discapacidad).

**9º.- Plan de Igualdad.** Como tercer criterio de desempate, la adjudicación en este caso se efectuará en favor de aquella entidad que acredite la inscripción de su plan de igualdad en el registro correspondiente

**SOBRE Nº 2.-** Este sobre contendrá la Documentación General que a continuación se cita:

En el que se incluirá toda la documentación técnica que consideren oportuna referente a bien ofertado, incluso las propuestas de mejoras que desee respecto las prescripciones técnicas que rigen este procedimiento.

Como quiera LA PRESENTACION DE OFERTAS en este procedimiento EQUIVALE A MANIFESTACION EXPRESA por parte del ofertante de ACEPTACION INTEGRAL Y POR LO TANTO OBLIGANDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS de este procedimiento, la documentación a incluir acreditará la adecuación a las citadas prescripciones técnicas del bien ofertado.

En dicho sobre, asimismo, en hoja separada se incluirá las PROPUESTAS DE MEJORAS (entendiéndose que en caso de no acompañarse se oferta únicamente lo indicado al respecto como condiciones mínimas señaladas en los Pliego Técnicos sin mejora alguna). Todo ello sin perjuicio de lo ya señalado en este Pliego respecto ofertas de mejora realizadas por el ofertante

**SOBRE Nº 3.-** Este sobre incluirá la oferta económica según el modelo que se adjunta a este pliego.

La oferta no podrá contener omisiones, tachaduras o errores que impidan conocer claramente la oferta

No se admitirán propuestas económicas cuyo precio exceda del "Presupuesto base de licitación "

## **15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-**

### **a) Trámite de calificación de la documentación administrativa y técnica.**

**Reunión.-** La Mesa de Contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas y en el plazo de tiempo más breve posible -pudiendo ser el propio día de finalización del plazo en hora posterior a la fijada como límite, siendo publicada con antelación en la página Web de Aimen-, procederá a reunirse en acto público con objeto de la apertura de los SOBRES presentados.

**Comité de expertos.-** Si lo considerara oportuno la Mesa de Contratación, podrá requerir la presencia del Comité de Expertos a fin de que preste asesoramiento sobre puntos oscuros o difícil interpretación en relación a la documentación técnica presentada por el ofertante.

No obstante, se insiste, la participación en el concurso implica, por parte de los partícipes licitadores, la aceptación expresa de que la oferta incluye todas y cada una de las especificaciones técnicas de los bienes conforme lo descrito en el pliego de prescripciones técnicas, así como la aceptación expresa del contenido completo de dicho pliego y del presente pliego de bases administrativas.

Si el Comité de Expertos entendiera que necesita de un tiempo superior a una hora para el examen de la documentación y emisión de los informes que más adelante se detallan, la reunión de la Mesa de Contratación podrá ser suspendida, convocándose a sus miembros en el mismo acto para la reanudación de la sesión. En caso de así decidirlo, la Mesa de Contratación podrá dictaminar una propuesta provisional de adjudicación, condicionada al resultado del examen del Comité de Expertos ratificando que la candidatura propuesta es válida por cumplirse los criterios objeto de examen. Si el

Página 14 de 27



resultado fuera negativo, se entenderá aceptada aquella propuesta calificada en segundo lugar por la Mesa de Contratación y así sucesivamente.

#### **Desarrollo.-**

Iniciada la sesión, en primer lugar comprobará la adecuación exterior de la presentación realizada en el sobre general, procediendo a su posterior apertura para extraer los sobres de su interior, procediendo nuevamente a la comprobación de la adecuación exterior de los mismos. El secretario de la mesa será el encargado de la apertura de los mismos.

En todo caso se actuará con la equidad suficiente que permita subsanar aquellos defectos menores que no atenten contra el fin último del concurso.

En segundo lugar, se procederá a la apertura del SOBRE "DOCUMENTACION GENERAL" DE CADA UNO DE LOS PARTICIPES, procediéndose a la comprobación de la adecuación a las exigencias del presente pliego de bases administrativas de la documentación presentada, sin perjuicio de que, dado el volumen que puede representar la misma, se haga una primera comprobación de la presencia de la requerida aun cuando, posteriormente, puedan constatarse deficiencias que pudieran dar lugar a la necesidad de subsanación o, directamente, exclusión del concurso, de lo que se daría traslado inmediato a los licitadores. Respecto a este sobre y en relación a los presupuestos de solvencia técnica, la Mesa de Contratación podrá recabar el estudio de la documentación presentada por parte del Comité de Expertos para que el mismo pueda informar sobre la suficiencia o no de la misma a su criterio, sin perjuicio de la decisión final que corresponde a la Mesa de Contratación.

En tercer lugar se separarían los sobres Nº 2, procediendo a su entrega en su caso al Comité de Expertos, si hubiera sido designado al efecto, a fin de que por los mismos se proceda a comprobar la adecuación técnica de las ofertas presentadas, en el caso de que las mismas contuvieran variantes consideradas por el ofertante como mejoras, a fin de comprobar que las mismas no conlleven merma de los requisitos mínimos inexcusables exigidos por los Pliegos Técnicos. Si por el volumen de la documentación se entendiera necesario suspender el acto dado el tiempo necesario para que el Comité de Expertos proceda al examen de la misma, se acordará por mayoría de la Mesa de Contratación la misma, reanudándose la reunión en el plazo que se estime.

El Comité de Expertos informará a la mesa de lo que considere oportuno conforme lo prevenido en este Pliego tras el examen realizado, indicando en todo caso aquellas ofertas que considere deben ser rechazadas por no cumplir los requisitos técnicos mínimos exigidos.

En cuarto lugar se procederá a la apertura del sobre con la OFERTA ECONOMICA. Aperturados los mismos y comprobada la hoja de oferta económica que cumple con el modelo inserto en este Pliego de Bases y demás condiciones prevenidas en el mismo (ausencia de tachaduras, etc.) indicando de viva voz para conocimiento de la audiencia los importes económicos ofertados.

Solo en el caso de que el resultado conlleve el empate de dos o más ofertas, entraran en valoración los criterios establecidos en este pliego para tal fin.

Finalizado todo ello, se proclamará aquella oferta ganadora al que se le propone la adjudicación del contrato.

Con ocasión de la propuesta provisional de adjudicación del contrato, se requerirá al ofertante ganador del procedimiento para que presente en el plazo de 3 días la documentación que tuviera pendiente de entrega conforme lo previsto en el presente Pliego (salvo en el caso de haber presentado compromiso de constitución de UTE, otorgándose en este caso un plazo de siete días hábiles). Recibida se le comunicará

Página 15 de 27



inmediatamente la adjudicación definitiva por AIMEN, requiriéndole en la misma comunicación para la firma del (momento el de la firma del contrato en que deberá presentar la garantía definitiva así como los gastos de publicidad establecidos).

De todo lo actuado y a la mayor brevedad posible, se levantará acta para su firma por todos los partícipes de la Mesa de Contratación, procediéndose a la guarda y custodia de la documentación presentada por los licitadores en la Sede Central de Aimen.

### **Criterios de valoración y puntuación de las ofertas**

La adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto, como criterio único para la adjudicación el precio.

### **Determinación del adjudicatario en caso de empate.-**

Si la aplicación de los criterios de adjudicación da lugar a un empate en la puntuación obtenida por varias empresas el contrato se adjudicará a la empresa que tenga en su plantilla el mayor porcentaje, siempre que sea igual o mayor al 2% de la plantilla de trabajadores fijos, de trabajadores con discapacidad

Si las empresas que hubieren empatado reunieran la circunstancia acabada de expresar y persistiera el empate, se adjudicará el contrato al licitador que disponga del número de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Como tercer criterio de desempate, en caso de persistir el mismo, la adjudicación en este caso se efectuará en favor de aquella entidad que acredite la inscripción de su plan de igualdad en el registro correspondiente

## **16. FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

1º.- El contrato se formalizaría, una vez sea comunicado (por cualquiera de los medios señalados en este pliego de bases administrativas como medio de comunicación con los participantes en el concurso) por AIMEN requerimiento al adjudicatario para su firma y siempre que por el adjudicatario propuesto se facilite la documentación que pudiera encontrarse pendiente de entrega. La firma del contrato se llevará a cabo en la Sede Central de Aimen salvo que por ésta se facilite otro medio o lugar de firma (incluso la firma mediante medios telemáticos con firma electrónica).

2º.- Plazo de entrega.- Conforme lo previsto en la base 10 anterior

3º.- Pago del Precio.- Conforme lo previsto en la base 7 anterior.

4º.- Penalizaciones.- Conforme lo previsto en la base 11 anterior

5º.- El resto de la redacción del contrato se adaptará, incluso reproduciéndolos en su integridad en aquellas partes en que fuera así coherente, a las prevenciones del presente pliego de bases administrativas y del pliego de bases técnicas

## **17.- CONFIDENCIALIDAD Y SUJECION A LA LOPDGDD 3/2018 y RGPD 679/2016**

Sin perjuicio de lo previsto relativo a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos estudiarán la pertinencia de considerarlos secretos y, en caso de no admitirlo, advertirán al licitador al respecto para que mantenga o no su oferta. Admitido el secreto, no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el

referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de 10 años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Respecto los datos de carácter personal a raíz del presente concurso y subsiguiente contrato sean facilitados por AIMEN o por los licitadores, se obligan todos ellos (designados en este apartado en conjunto como las partes) a:

PRIMERO.- Las partes se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a las partes. Las anteriores obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistieran aún después de finalizadas las relaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO.- La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados lo serán a los únicos efectos de cumplimentar aquellos trámites y obligaciones que entre las partes o con las administraciones deban realizarse en relación directa con el objeto del presente contrato, no aplicándolos o utilizándolos con fines distintos a los mencionados anteriormente.

TERCERO.- Las partes se comprometen a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero -salvo en lo necesario para el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de concurso y posterior contrato. A tal efecto las partes sólo podrán permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la estricta necesidad de conocerlos para el desarrollo del presente contrato

CUARTO.- Las partes manifiestan estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos. Asimismo, las partes garantizan el mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueran impuestas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, presente y futura, de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de las tecnologías, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

QUINTO.- Una vez cumplida o resuelta la relación entre las partes, y que justifica el acceso a los datos de carácter personal, los mismo serán destruidos o devueltos a la parte que los hubiere cedido, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

SEXTO.- Las partes manifiestan que los datos de carácter personal facilitados o que se facilitarán han sido obtenidas con respeto absoluto a las obligaciones que en tal sentido establece la LOPDGDD, libremente facilitadas por los interesados y plenamente conocedores éstos del fin al que serán destinados y en concreto la cesión de dichos datos para su tratamiento a los efectos prevenidos en el contrato; habiéndole asimismo informado de los derechos que conforme la LOPD y legislación complementaria les asisten, en especial los de información, acceso, rectificación y cancelación. Plenamente conocedores de las prescripciones legales al respecto, ambas partes se obligan al estricto cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en la vigente LOPDGDD y demás legislación vigente que regula la protección de datos. Asimismo las partes se comunicarán el medio y forma en que pueden ejercitar sus respectivos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, especialmente mediante escrito dirigido a los domicilios designados

## 18.- ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y DOCUMENTACION

Todos los interesados podrán dirigir sus consultas a efecto de solicitar aclaraciones de los Pliegos de Bases que rigen este concurso, así como anexos a los mismos, mediante correo electrónico dirigido a la dirección [licitaciones@aimen.es](mailto:licitaciones@aimen.es)

Aimen podrá, a su criterio y en especial respecto aquellas consultas efectuadas que pudieran resultar de interés general, publicar en su página web, perfil del contratante y en referencia al

presente procedimiento, aquellas consultas y contestaciones a las mismas que se hayan efectuado (siempre salvaguardando el anonimato de la persona o Entidad que haya formulado la misma).

Porriño a 03 de marzo de 2023

## ANEXO

### MODELO ORIENTATIVO DE AVAL

El BANCO \_\_\_\_\_, representado por los apoderados reseñados al pie del presente documento, con poderes suficiente para obligar a la citada Entidad en este acto, según resulta del bastateo efectuado por el Letrado del Estado (de las fechas, provincias y números que se indican también al pié del presente documento)

#### A V A L A solidariamente

A \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y provisto de N.I.F. num. \_\_\_\_\_, ante ASOCIACION DE INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE con domicilio RELVA 27A – Torneiros Porriño provisto de CIF num.G36606291, Y, HASTA EL LIMITE DE \_\_\_\_\_ EUROS , con el objeto de garantizar las obligaciones que cumple y de las que responde la denominada "Garantía Definitiva" citada en el Pliego de Bases Administrativa del concurso abierto celebrado a instancias ASOCIACION DE INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE como Órgano de Contratacion (Concurso Abierto Referencia REF. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023).

El presente aval mantendrá su vigencia hasta la devolución del original del mismo a la Entidad Bancaria, no pudiendo el Banco \_\_\_\_\_ desistir del aval presentado o, previo consentimiento de AIMEN, hasta el próximo día \_\_\_\_\_

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste, sin necesidad por lo tanto de justificar ésta el incumplimiento en que hubiera incurrido el avalado.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el num .....

**ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.**

***No estar incurso en causa de prohibición para contratar***

**PROCEDIMIENTO ABIERTO REF. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023**

\_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que:

*(Si se trata de empresario individual)* NO ESTA INCURSO en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 71 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato

*(Si se trata de persona jurídica)* QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA, SUS ADMINISTRADORES ASI COMO EL FIRMANTE DE LA PROPOSICION NO ESTAN INCURSOS en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 71 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato

Firma

**ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.**

***Encontrarse al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social***

**PROCEDIMIENTO ABIERTO REF. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que:

*(Si se trata de empresario individual)* Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo

*(Si se trata de persona jurídica)* QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo

Firma

**ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.**

***Compromiso de confidencialidad***

**PROCEDIMIENTO ABIERTO REF. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que:

*(Si se trata de empresario individual)* Que adquiere el compromiso de, en caso de resultar adjudicatario del concurso, salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal conforme lo prevenido al efecto en el pliego de bases administrativas que rigen este procedimiento y , en general, en el RGPD 2016/679 679 y LOPDGDD 3/2018

*(Si se trata de persona jurídica)* QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA adquiere el compromiso de, en caso de resultar adjudicataria del concurso, salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal conforme lo prevenido al efecto en el pliego de bases administrativas que rigen este procedimiento y , en general, en el RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018

Firma



**ANEXO.- MODELO DE comunicación DE DATOS**

**A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO REF. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara a efectos del presente concurso como direcciones válidas a efecto de notificaciones (y por lo que las notificaciones dirigidas a cualquiera de ellos tendrán plena eficacia), las siguientes:

Nº DE TELEFONO: \_\_\_\_\_

Nº DE FAX : \_\_\_\_\_

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

Firma

**ANEXO**

**Ejemplo declaración responsable sobre porcentaje y número de trabajadores fijos con discapacidad**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO REF. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que:

Que la Entidad acredita un porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, respecto el total de la plantilla, de un \_\_\_\_ por ciento.

Que la Entidad acredita un número de trabajadores fijos con discapacidad en la cantidad de \_\_\_\_\_ trabajadores.

Firma

**ANEXO**

**MODELO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO**

**DE OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL y COMPLIANCE**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO REF. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad \_\_\_\_\_) declara responsablemente que la Entidad que represente cumplirá las siguienteS obligaciones:

- a) Cumplimiento del Código Ético y Guías de Conducta de proveedores de AIMEN vigentes en cada momento y las cuales podrá ser consultadas en su página web ([www.aimen.es](http://www.aimen.es))
- b) Cumplimiento de las leyes y normas aplicables en los países donde se desarrollen actividades por parte de la empresa.
- c) Respeto de los derechos humanos, impidiendo que cualquier empleado sufra acoso, castigo físico o mental o algún otro tipo de abuso.
- d) Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir las leyes, reglas y normas aplicables en tal sentido en el país en que se desarrollen actividades por la empresa, incluyendo el salario mínimo, horas extraordinarias y máximas horas de trabajo.  
No utilizar mano de obra forzada u obligada, siendo los empleados libres de dejar el empleo una vez hayan proporcionado un aviso con suficiente antelación.  
No utilizar mano de obra infantil y específicamente se cumplirán las normas internacionales vigentes al respecto.  
Se respetará el derecho que tienen los empleados a asociarse libremente.  
Se proporcionará todos los empleados buenas condiciones de seguridad e higiene laboral, cumpliendo escrupulosamente las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral vigentes.  
Respeto escrupuloso a la normativa de igualdad entre hombres y mujeres, así como a los principios internos que en la materia tiene establecidos AIMEN y publicados en su página web (Política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres)
- e) Escrupuloso cumplimiento de la legislación fiscal, tributaria y de prevención de blanqueo de capitales y del terrorismo
- f) Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación pertinente del país en que se ejecuten.
- g) Todos los productos y servicios se suministrarán de manera que cumplan los criterios de calidad y seguridad especificados en los elementos contractuales pertinente, y serán seguros para su fin previsto.
- h) Para garantizar el suministro de bienes y servicios no se utilizarán medios fraudulentos incluidos el pago de sobornos u otras corruptelas. En concreto el proveedor se compromete a que sus directores, funcionarios o empleados no ofrezcan, prometan, entreguen, autoricen, soliciten o acepten ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo constitutiva de soborno, corrupción o conducta antijurídica similar, y a adoptar las medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia
- i) Escrupuloso cumplimiento de los deberes de confidencialidad, secreto y normativa sobre protección de datos de carácter personal
- j) Se utilizarán todos los medios y exigencias posibles por la Entidad para que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplan a su vez con las obligaciones mencionadas en los números anteriores

Firma

Página 25 de 27

**ANEXO**

**MODELO DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO**

**RESPECTO ACCESO A INSTALACIONES**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO REF. PLATAFORMA5R- AIMEN 2023**

DATOS DEL LICITADOR: *Nombre, CIF, domicilio social, fax, teléfono, dirección de correo electrónico*)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL del licitador: *(nombre, D.N.I., cargo,)*

**SEGURIDAD Y NORMAS INTERNAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO.**

EL ofertante es conocedor de que AIMEN y sus instalaciones constituyen un CENTRO TECNOLÓGICO de alta cualificación que implica la existencia de normas en cuanto a la estancia en el mismo, movimientos de personal en su interior, normas de seguridad y confidencialidad, etc.-. El Ofertante acepta expresamente las normas internas que rigen en el centro y de las que se le ha facilitado detalle, obligándose a su escrupuloso cumplimiento. Se obliga por lo tanto también a mantener cumplidamente informado a su personal de la existencia de aquella normativa interna y la obligación de atender en todo momento las indicaciones que desde el Centro y su personal se les indiquen, obligándose a suscribir cuantos documentos fueran pertinentes en relación a dichas circunstancias. Se acepta expresamente que cualquier incumplimiento al respecto facultará al personal autorizado de AIMEN para exigir el desalojo inmediato de las instalaciones por parte del aquel personal del VENDEDOR (empleados, dependientes, subcontratistas y empleados o dependientes de estos, etc.) que las infringiere, incluso valiéndose en caso necesario de la Fuerza Pública.

Firma

ANEXO  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**Referencia: PLATAFORMA5R- AIMEN 2023**

DENOMINACION DEL LICITADOR:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL del licitador: *(nombre, D.N.I., cargo,)*

Que habiendo concurrido al procedimiento ABIERTO de la referencia, en virtud de la presente declara conocer el contenido y requisitos exigidos en dicha convocatoria los cuales acepta en su totalidad (en especial la totalidad de los requisitos y condicionantes incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Bases Administrativas que rigen el procedimiento).

Expresamente acepta el ofertante que LA PRESENTACION DE OFERTAS en este procedimiento EQUIVALE A LA MANIFESTACION EXPRESA ACEPTACION INTEGRAL Y POR LO TANTO OBLIGANDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS de este procedimiento.

ASI MISMO EQUIVALE A UNA MANIFESTACION EXPRESA DE CONOCER LA INTEGRIDAD DE LOS PLIEGOS DEL CONCURSO (tanto administrativos como de prescripciones técnicas).

Que la oferta económica que se presenta es la siguiente:

**IMPORTE ECONÓMICO: \_\_\_\_\_ EUROS IVA EXCLUIDO.**  
**EL IMPORTE DEL IVA SERA EL LEGALMENTE PREVISTO.**

Y para que conste firma la declaración en fecha \_\_\_\_\_ y lugar

\_\_\_\_\_